

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|---|---|---|--|
| <p>AÑO LXIV — Nº 9.304</p> <p>EDICION DE 24 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABLES</p> | <p>Salta 11 de julio de 1973</p> | <p>Correo Argentino</p> | <p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p> |
| <p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p> | <p>Dr. MIGUEL RAGONE Governador</p> <p>Doctor ENRIQUE PFISTER FRIAS Ministro de Gobierno</p> <p>Sr. MARIO A. VILLADA Ministro de Economía</p> <p>Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social</p> | <p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p> | |

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13 — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantéñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37 — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|--|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes ... | \$ 0,20 |
| Número atrasado de más de un mes hasta 1 año .. | 0,30 |
| Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . . . | 0,50 |
| Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .. | 0,80 |
| Número atrasado de más de 5 años hasta 10 .. . | 1,20 |
| Número atrasado de más de 10 años | 1,50 |

SUSCRIPCIONES

| | | | |
|------------------|---------|-----------------|----------|
| Mensual | \$ 6,00 | Semestral | \$ 14,00 |
| Trimestral | 9,00 | Anual | 27,00 |

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos. En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras | Hasta 10 días | Excedente | Hasta 20 días | Excedente | Hasta 30 días | Excedente |
|---|---------------|--------------|---------------|-----------|---------------|-----------|
| Sucesorios | 14,00 | 60 cm. | 28,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. |
| Posesión Veinteañal y Deslinde | 27,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. | 108,00 | 180 cm. |
| Remates de Inmuebles y Automotores .. | 23,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. | 108,00 | 180 cm. |
| Otros Remates | 14,00 | 60 cm. | 28,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. |
| Edictos de Minas | 22,00 | 120 cm. | | | | |
| Contratos y Estatutos Sociales | 0,09 | (la palabra) | | | | |
| Balances | 12,00 | 70 cm. | 24,00 | 150 cm. | 33,00 | 230 cm. |
| Otros Edictos Judiciales y Avisos | 14,00 | 90 cm. | 28,00 | 120 cm. | 54,00 | 180 cm. |

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | | | Pag. Nº |
|------------------------------------|---|--|---------|
| M. de Gobierno Nº 1027 del 15-5-73 | — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Sociedad Mutual Bancaria de Crédito y Ahorro | | 3599 |
| M. de B. Social „ 1059 „ 16-5-73 | — Subsidio por la suma de \$ 6.000,00 a favor del Club Círculo Policial de esta ciudad | | 3599 |
| „ „ „ 1060 „ „ | — Reconócense los servicios prestados por el Dr. Mario Domínguez del Centro de Salud de Villa Chartas | | 3600 |
| „ „ „ 1061 „ „ | — Reconócense los servicios prestados por la Dra. Alicia García Martín en el cargo de Jefe de Clínica del Hospital Nuestra Señora del Rosario de Cafayate | | 3600 |
| „ „ „ 1062 „ „ | — Reconócense los servicios prestados por la Dra. Beatriz Francisca Bottini, bioquímica del Hospital Ntra. Sra. del Rosario, de Cafayate | | 3600 |

| | | |
|-------------------------------------|---|------|
| M. de B. Social Nº 1063 del 16-5-73 | — Reconócese los servicios prestados por el Sr. Angel López de la Direc. de Deportes y Cultura Física | 3601 |
| " " " 1064 " " | — Reconócese los servicios prestados por personal dependiente del Ministerio de B. Social | 3601 |
| " " " 1065 " " | — Reconócese los servicios prestados por personal dependiente del Ministerio de B. Social ... | 3602 |
| " " " 1066 " " | — Déjase establecido el número de Libreta de Enrolamiento del señor Carlos B. Ferreyra designado mediante decreto Nº 7698/72 | 3604 |
| " " " 1067 " " | — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Guillermo Abigail Lozano al cargo de Director de la Estación Sanitaria de Santa Victoria Oeste | 3604 |
| " " " 1068 " " | — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Jorge Ernesto Sánchez, como Médico del Servicio Aéreo | 3604 |
| " " " 1070 " " | — Apruébanse facturas del Instituto Provincial, de Seguros correspondientes a Pólizas de Seguros de vehículos pertenecientes al Ministerio de B. Social | 3605 |
| " " " 1074 " " | — Autorízase al Dpto. de Compras del Ministerio de B. Social a convocar a Lic. Pública para la provisión de medicamentos | 3605 |
| " " " 1075 " " | — Déjase establecido la clase del empleado Alfredo Adolfo Díaz | 3606 |
| " " " 1076 " " | — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Manuel Granados, como Médico Asistente de los Hogares dependientes de la Direc. de Patronato y Asistencia Social de Menores | 3606 |
| " " " 1077 " " | — Acuérdanse becas a alumnos de la Universidad Católica de Salta | 3606 |
| " " " 1078 " " | — Autorízase al Dpto. de Compras del Ministerio de B. Social a convocar a Lic. Pública para la provisión de impresiones | 3607 |
| " " " 1079 " " | — Subsidio por la suma de \$ 15.000,00 al Centro Vecinal Villa San José | 3607 |
| " " " 1080 " " | — Déjase sin efecto el decreto Nº 7555 de fecha 31-12-72 | 3607 |
| " " " 1081 " " | — Rescíndese el contrato de locación de servicios de la Srta. Eugenia Timotea Caballero | 3608 |
| " " " 1083 " " | — Subsidio de \$ 48.307,80 a favor de la Comunidad Aborigen de esta ciudad | 3608 |

EDICTOS DE MINA

| | |
|-------------------------------------|------|
| Nº 14943 — Lucrecia A. Valdez | 3609 |
|-------------------------------------|------|

LICITACION PUBLICA

| | |
|---|------|
| Nº 15023 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 12/73 | 3609 |
|---|------|

LICITACION PRIVADA

| | |
|---|------|
| Nº 15011 — Direc. Gral. de Compras y Suministros, Lic. Nº 19/73 | 3609 |
|---|------|

EDICTO CITATORIO

| | |
|--|------|
| Nº 15018 — Ernesto Miguel Marengo | 3610 |
| Nº 15006 — Walter Vujovich | 3610 |
| Nº 14995 — Rufino Bonifacio | 3610 |
| Nº 14985 — Fermín Di Bez | 3610 |
| Nº 14955 — Daniela o Dolores Medina de Morales | 3610 |

Sección JUDICIAL

Pág. Nº

SUCESORIOS

| | |
|--|------|
| Nº 15014 — Dionicio Machaca | 3611 |
| Nº 15010 — Isidora Violeta Estrada y Crispiniano Estrada | 3611 |
| Nº 15009 — José Evaristo Contreras | 3611 |
| Nº 15002 — Massafra Eugenio Cayetano | 3611 |
| Nº 14973 — Cirilo Anatolio o Sirilo Anatolio Gutiérrez | 3611 |
| Nº 14972 — Eustaquio Betancur | 3611 |
| Nº 14971 — Eusebio Ramos y Carmen Petrona Nieve de Ramos | 3611 |
| Nº 14964 — Alberto Gregorio Díaz | 3611 |
| Nº 14963 — Julio Aramburu | 3611 |
| Nº 14961 — Inés Morales Vda. de Liendro | 3612 |
| Nº 14959 — María Luisa Bassani de Caro | 3612 |
| Nº 14951 — Ramón Daniel Juárez .. | 3612 |
| Nº 14947 — Paulino Romero .. | 3612 |
| Nº 14946 — Dolores Hernández de Romero | 3612 |
| Nº 14944 — Atanasio Spanos .. | 3612 |
| Nº 14942 — Pascual Genovese .. | 3612 |
| Nº 14937 — Manuel Rafael Saravia .. | 3612 |
| Nº 14936 — Rivero Baltazar .. | 3612 |
| Nº 14935 — Segovia Ester Alvarez de y Segovia Eloy | 3612 |
| Nº 14931 — Nalaria Inocencia Burgos de Gutiérrez | 3612 |
| Nº 14926 — Electo Ramón Concha | 3613 |
| Nº 14925 — Francisco Viñuales | 3613 |
| Nº 14923 — José Antonio Belmonte | 3613 |
| Nº 14922 — Simón Lamas | 3613 |
| Nº 14921 — María Lafuente Sánchez de Sánchez | 3613 |
| Nº 14920 — Pío Rivadeneira | 3613 |
| Nº 14915 — Miguel Luis Burgos | 3613 |
| Nº 14908 — Antonio Fajre | 3613 |
| Nº 14904 — Cuéllar Alfredo y Margarita Jáuregui | 3613 |

REMATE JUDICIAL

| | |
|---|------|
| Nº 15027 — Por: Julio C. Herrera, Juicio: Tresar vs. Daher Mirta Alicia Navarro de | 3613 |
| Nº 15026 — Por: Julio C. Herrera, Juicio: Soler S.C.C. vs. Guzmán E. Velázquez | 3614 |
| Nº 15024 — Por: Julio C. Herrera, Juicio: Consignataria Salteña S.R.L. vs. Alderete Ramón | 3614 |
| Nº 15013 — Por: Ernesto V. Solá, Juicio: Cincotta Orán S.R.L. vs. Raúl Pedro Valenzuela | 3614 |
| Nº 14950 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Instituto de Promoción Social vs. Figueroa Cornejo Gustavo Adolfo .. | 3614 |
| Nº 14929 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejec. Hipotecaria Chibán José Eduardo | 3614 |
| Nº 14914 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Navarro Ramos José, Suc. | 3614 |

CITACION A JUICIO

| | |
|--|------|
| Nº 14969 — Herederos de Francisco Juncosa y de doña María Concepción Vázquez de Juncosa .. | 3615 |
| Nº 14863 — Pedrana S. A. | 3615 |

RECTIFICACION DE PARTIDA

| | |
|------------------------------------|------|
| Nº 15029 — Raúl Justino Puca | 3615 |
|------------------------------------|------|

Sección COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO

| | |
|-------------------------------|------|
| Nº 15028 — Cuarta S.C.A. | 3615 |
|-------------------------------|------|

CESION DE CUOTAS SOCIALES

| | |
|--|------|
| Nº 15022 — Tolombón S.R.L. | 3616 |
| Nº 15021 — Rulemanes Salta S.R.L. | 3616 |
| Nº 15020 — Rulemanes Salta S.R.L. | 3617 |
| Nº 15019 — Rulemanes Salta S.R.L. | 3617 |

Sección AVISOS

Pag. N°

ASAMBLEAS

| | |
|--|------|
| N° 15025 — Centro Vecinal Barrio Los Sauces, para el día 22-7-73 | 3618 |
| N° 15015 — Instituto de Estudios Superiores de Salta, para el 12-7-73 | 3618 |
| N° 15003 — Ingenio San Isidro S. A., para el día 27-7-73 | 3618 |
| N° 14968 — Sindicato Trabajadores del Azúcar Ingenio San Martín. Para el día 5-8-73 .. | 3618 |

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 16 de mayo de 1973

Salta, 15 de mayo de 1973

DECRETO N° 1027

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 54-340

Visto las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Andrés Jorge Navas y Aníbal Virginio Akemeier, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Sociedad Mutual Bancaria de Crédito y Ahorro", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales, quedando eximida de impuestos de acuerdo al art. 246, inc. 5°, Capítulo 9°, Título 4° del Código Fiscal; constando a fs. 42, su inscripción en el Registro Nacional de Mutualidades, como entidad de la Provincia de Salta;

Que Inspección General de Personas Jurídicas, en su informe de fs. 46 y vta. aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 48 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Sociedad Mutual Bancaria de Crédito y Ahorro", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 15 a fs. 22 y vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada, quedando la citada entidad eximida de impuestos de acuerdo a las disposiciones contenidas en el art. 246, inc. 5°, Capítulo 9°, Título 4° del Código Fiscal.

Art. 2° — Por Inspección General de Personas Jurídicas, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

DECRETO N° 1059

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 16.540/73 - Cód. 66.

VISTO las presentes actuaciones, mediante la cual el Club Atlético Policial de esta ciudad, solicita se les otorgue un subsidio destinado a la adquisición de elementos indispensables para equipar el plantel de jugadores que intervendrán en la próxima temporada deportiva, participando en la División "C" de la Liga Salteña de Fútbol; y

Teniendo en cuenta que la citada Institución ha cumplimentado con los requisitos exigidos en los artículos 4° y 5° del Decreto N° 3275/71 y atento a la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Otórgase un subsidio por la suma de \$ 6.000,00 a favor del Club Atlético Círculo Policial de esta ciudad, para ser destinado a solventar parte de los gastos que demandará la adquisición de elementos indispensables para equipar el plantel de jugadores que intervendrán en la próxima temporada deportiva.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 6.000,00 (Seis mil pesos), para que ésta a su vez la haga efectiva al Club Atlético Círculo Policial de esta ciudad, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, Ejercicio 1973.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

García Bes

Salta, 16 de mayo de 1973

DECRETO Nº 1060**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 15.949/73 - Cód. 66.

VISTO que en el citado expediente se solicita reconocimiento de servicios a favor del Dr. Mario Domínguez quien se ha desempeñado como Médico Asistente del Centro de Salud de Villa Chartas, dependientes de la Dirección de Consultorios Periféricos en el período comprendido entre el 1º al 31 de marzo inclusive del año en curso, en cargo vacante existente en presupuesto de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y el informe del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. MARIO DOMINGUEZ, L. E. Nº 4.405.429, clase 1943, Reg. Prof. Nº 355, en la categoría 6, subparcial 09, como Médico Asistente del Centro de Salud de Villa Chartas, dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, en el período comprendido entre el 1º al 31 de marzo del año en curso y en cargo vacante existente en presupuesto de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.880,32 (Un mil ochocientos ochenta pesos con treinta y dos centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1, (subparcial 09), 2 (subparcial 02) y 5 del Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Cornejo Isasmendi**

Bava

Salta, 16 de mayo de 1973

DECRETO Nº 1061**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 15.669/73 - Cód. 66.

VISTO que en el citado expediente se solicita reconocimiento de servicios a favor de la Dra. Alicia García Martín, quien se ha desempeñado en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido desde el 5 hasta el 28 de febrero el año en curso; y

Teniendo en cuenta los informes de la Dirección Provincial de Salud, del Departamento de Personal y Sueldos y atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y a

la imputación dada por la Dirección General de Administración,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Dra. ALICIA GARCIA MARTIN, Doc. Nac. de Identidad Nº 61.863, clase 1935, Mat. Prof. Nº 735, categoría 3, Profesional Universitario, Jefe de Clínica del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido desde el 5 hasta el 28 de febrero del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.866,68 (Un mil ochocientos sesenta y seis pesos con 68/100).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 (reconocimientos de servicios, contrataciones, etc.), 9 (subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Cornejo Isasmendi**

Bava

Salta, 16 de mayo de 1973

DECRETO Nº 1062**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 15.335/73 - Cód. 66.

VISTO que en el citado expediente se solicita reconocimiento de servicios a favor de la Dra. Beatriz Francisca Bottini, quien se ha desempeñado como Bioquímica del Hospital "Ntra. Sra. del Rosario" de Cafayate, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 3 de enero y el 28 de febrero inclusive del año en curso, por ser necesarios sus servicios; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos, a fs. 3 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Dra. BEATRIZ FRANCISCA BOTTINI, L. C. Nº 5.489.191, Clase 1947, Mat. Prof. Nº 81, en la Categoría 6, Profesional Universitario, como Bioquímica del Hospital "Ntra. Sra. del Rosario" de Cafayate, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 3 de enero y el 28 de febrero del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 3.369,22 (Tres mil trescientos sesenta y nueve pesos con 22/100).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto

precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 (subparcial 09), 2 (subparcial 02) y 5, del Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 16 de mayo de 1973

DECRETO Nº 1063

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.877/73 - Cód. 66.

VISTO que la Dirección de Deportes y Cultura Física solicita reconocimiento de servicios a favor del señor Angel López, quien se desempeñó como Personal Administrativo y Técnico desde el mes de abril hasta diciembre de 1972; y

Teniendo en cuenta los informes del Departamento de Personal y Sueldos y de Dirección General de Administración;

Atento a la aprobación dada por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor ANGEL LOPEZ, L. E. número 8.177.637, clase 1946, como Personal Administrativo y Técnico de la Dirección de Deportes y Cultura Física, con una asignación básica de \$ 800,00 (Ochocientos pesos) mensuales, desde abril a diciembre de 1972, en la proporción de días que en cada caso se consigna; lo que asciende a un total de \$ 8.363,30 (Ocho mil trescientos sesenta y tres pesos con 30/100).

| | |
|-----------|---------|
| Abril | 30 días |
| Mayo | 31 " |
| Junio | 26 " |
| Julio | 31 " |
| Agosto | 28 " |
| Setiembre | 28 " |
| Octubre | 29 " |
| Noviembre | 28 " |
| Diciembre | 30 " |

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente debe imputarse a Deuda Pública, Ejercicio 1973.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de servicios que se dispone en el artículo anterior, no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al H. Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese cuerpo Nº 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

García Bes

Salta, 16 de mayo de 1973

DECRETO Nº 1064

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.557/73 - Cód. 66.

VISTO que el Departamento de Maternidad e Infancia, solicita reconocimientos de servicios a favor de diverso personal quienes se han desempeñado en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Niños, durante el mes de febrero del año en curso, por imprescindibles necesidades de servicio; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública, lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la imputación dada por Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. VIDELA ROMULO HUMBERTO, L. E. Nº 8.161.015, Clase 1943, Mat. Prof. Nº 319, en el cargo de categoría 3, Profesional Universitario como Bioquímico de Guardia en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Niños, desde el 1º al 28 de febrero del año en curso, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 2.177,79 (Dos mil ciento setenta y siete pesos con setenta y nueve centavos).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. VILLAGRA MARGARITA ELVIRA, L. C. Nº 0.480.923, clase 1923, Mat. Prof. número 242, en el cargo de categoría 9, con funciones de Supervisora de Enfermería en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Niños, desde el 1º al 28 de febrero del año en curso, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 1.440,03 (Un mil cuatrocientos cuarenta pesos con tres centavos).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. SANDOVAL CARMEN ESTHER, L. C. Nº 3.321.883, clase 1945, Mat. Prof. Nº 326, en el cargo de categoría 18, con funciones de Auxiliar de Enfermería en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Niños, desde el 1º al 28 de febrero del año en curso, cuyo importe asciende a la suma de \$ 916,27 (Novecientos dieciséis pesos con veintisiete centavos).

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. HUERGO AMALIA DEL ROSARIO, L. C. Nº 10.633.770, clase 1953, Mat. Prof. Nº 762, en el cargo de categoría 18, con funciones de Auxiliar de Enfermería en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Niños, desde el 1º al 28 de febrero del año en curso, cuyo importe asciende a la suma de \$ 888,74 (Ochocien-

tos ochenta y ocho pesos con setenta y cuatro centavos).

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. CASTILLO FLORENCIA AURELIA, C. I. Nº 237.307, clase 1950, en el cargo de categoría 23, Personal de Servicio en la Unidad de Ciudadanos Intensivos del Hospital de Niños, desde el 1º al 28 de febrero del año en curso, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 790,81 (Setecientos noventa pesos con ochenta y un centavos).

Art. 6º — Reconócese los servicios prestados por la Dra. CARDOZO ESTELA, L. C. número 5.921.617, clase 1941, Mat. Prof. Nº 735, como Médico de Guardia en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Niños, por cinco (5) guardias de 24 horas cada una realizadas los días 3, 10, 17, 24 y 25 de febrero ppdo. en reemplazo del Dr. José E. H. Herrera quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad (art. 15) cuyo importe total asciende a la suma de \$ 1.025,24 (Un mil veinticinco pesos con veinticuatro centavos).

Art. 7º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principales 8, 9, Subparcial 02, Parciales 5, 6, Ejercicio 1973.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 16 de mayo de 1973

DECRETO Nº 1065

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros.: 15.558/73, 16.113/73, 15.999/73, 15.665/73, 16.112/73, 15.926/73 y 15.793/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de diverso personal quienes se han desempeñado en distintos Servicios Asistenciales, dependientes de la Dirección Provincial de Salud; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y el informe del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por los siguientes profesionales en la Dirección de Maternidad e Infancia, en el período comprendido entre el 1º al 28 de febrero del año en curso, en la categoría 03, como Médicos de Guardia, para satisfacer necesidades de servicio y en cargos vacantes existentes en presupuesto de la Unidad de Organización 2:

Dr. PESCADOR, José Antonio, L. E. número 8.168.477, clase 1945, Mat. Prof. Nº 562, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 2.177,79 (Dos mil ciento setenta y siete pesos con 79/100).

Dr. MARTINEZ, Néstor Rolando, L. E. número 4.620.803, clase 1948, Mat. Prof. Nº 694, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 2.177,79 (Dos mil ciento setenta y siete pesos con 79/100).

Dr. SALIM, Justo, L. E. Nº 7.236.071, clase 1935, Mat. Prof. Nº 586, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 2.177,79 (Dos mil ciento setenta y siete pesos con 79/100).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 (Subparcial 09), 2 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por los siguientes profesionales, en la Dirección de Maternidad e Infancia, como Médicos de Guardias, por guardias de 24 horas cada una, realizadas en las fechas que en cada caso se especifica:

Dra. CARDOZO, Estela, L. C. Nº 5.921.617, clase 1941, Mat. Prof. Nº 735, por una (1) guardia, día 27/2/73, en reemplazo del Dr. Naon Samuel, en uso de licencia reglamentaria, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 205,05 (Doscientos cinco pesos con 5/100).

Dra. CHAHLE, Amalia Rosa, L. C. número 5.785.975, clase 1947, Mat. Prof. Nº 479, por dos (2) guardias, días 8 y 15/2/73, en reemplazo de la Dra. Nilda Lorenzo de D'Antonio, en uso de licencia por enfermedad y por duelo, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 410,10 (Cuatrocientos diez pesos con 10/100).

Dr. ENSINAS, Alberto Walter, L. E. número 8.164.887, clase 1943, Mat. Prof. Nº 733, por una (1) guardia, día 22/2/73, en reemplazo de la Dra. Nilda Lorenzo de D'Antonio, en uso de licencia por duelo, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 205,05 (Doscientos cinco pesos con 5/100).

Dr. RET, Sergio, L. E. Nº 1.081.449, clase 1943, Mat. Prof. Nº 717, por cinco (5) guardias, días 6, 13, 18, 20 y 27/2/73, en reemplazo de la Dra. Baldramina Filadelfia Sajarevich, en uso de licencia reglamentaria, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.025,24 (Un mil veinticinco pesos con 24/100).

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 (servicios de guardias), 9 (Subparcial 02) y 5 Ejercicio 1973.

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JORGE AMERICO MEDINA, L. E. Nº 7.253.657, clase 1939, Reg. Profesional Nro. 572, categoría 5, Profesional Universitario, como Médico Agregado del Hospital "Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido desde el 1º hasta el 31 de marzo del año en curso, por traslado del Dr. José Dante Ocampo, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 2.017,42 (Dos mil diecisiete pesos con 42/100).

Art. 6º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción

4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección O, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (Subparcial 02) y 5 - Ejercicio 1973.

Art. 7º — Reconócese los servicios prestados por la Dra. ESTELA CARDOZO, L.C. Nro. 5.921.617, clase 1941, Mat. Profesional Nº 735 como Médico de Guardia de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Niños, por una (1) guardia de 24 horas, efectuada el día 26-1-73, en reemplazo del Dr. José Eugenio Hilario Herrera, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad (Art. 15º), cuyo monto total asciende a la suma de \$ 205,05 (Doscientos cinco pesos con 5/100).

Art. 8º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección O, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 (reconocimiento de guardias), 9 (subparcial 02) y 5 - Ejercicio 1973.

Art. 9º — Reconócese los servicios prestados en el Hospital "Ntra. Sra. del Rosario" de Cafayate, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, por los profesionales que se mencionan seguidamente, como Médicos de Guardias, por guardias de 24 horas cada una, realizadas en las fechas que a continuación se especifica:

Dr. ROIGER, Juan Carlos - L.E. Nº 7.249.393, clase 1938, Mat. Prof. Nº 406, por (6) seis guardias, días 1º, 3, 4, 10, 18 y 24-2-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.268,40 (Un mil doscientos sesenta y ocho pesos con 40/100).

Dr. SANCHEZ, Raúl Albino - L.E. número 7.249.427, clase 1939, Mat. Prof. Nº 444, por cinco (5) guardias, días 2, 6, 11, 13 y 27-2-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.057,00 (Un mil cincuenta y siete pesos).

Dr. VASVARI, José - L.E. Nº 3.886.683, clase 1900, Mat. Prof. Nº 332, por cinco (5) guardias, días 5, 12, 17, 19 y 26-2-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.025,24 (Un mil veinticinco pesos con 24/100).

Dra. GARCIA MARTIN, Alicia - D.N.I. Nº 61.863, clase 1935, Mat. Prof. Nº 725, por seis (6) guardias, días 7, 8, 14, 20, 21 y 22-2-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.230,29 (Un mil doscientos treinta pesos con 29/100).

Dr. DIERS, Ricardo - L.E. Nº 7.986.593, clase 1946, Mat. Prof. Nº 680, por (3) tres guardias, días 9, 16 y 23-2-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 615,14 (Seiscientos quince pesos con 14/100).

Dr. SANGARI, Antonio - L.E. Nº 7.248.584, clase 1938, Mat. Prof. Nº 724, por dos (2) guardias, días 15 y 25-2-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 410,10 (Cuatrocientos diez pesos con 10/100).

Dr. RUIZ, Juan Carlos - L.E. Nº 7.261.891, clase 1941, Mat. Prof. Nº 524, por una (1) guardia, día 28-2-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 211,40 (Doscientos once pesos con 40/100).

Art. 10º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección O, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 (reconocimiento de guardias), 9 (subparcial 02) y 5 - Ejercicio 1973.

Art. 11º — Reconócese los servicios prestados

en el Hospital "Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, por los profesionales que se mencionan seguidamente, como Médicos de Guardias, por guardias de 24 horas cada una, realizadas en las fechas que en cada caso se determina:

MEDINA, Jorge Américo - L.E. Nº 7.253.657, clase 1939, Mat. Prof. Nº 572, por (6) seis guardias, días 3, 5, 10, 12, 19 y 26-3-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.328,71 (Un mil trescientos veintiocho pesos con 71/100).

Dr. CALLEGOS, Guido Oscar - L.E. Nro. 7.985.143, clase 1935, Mat. Prof. Nº 335, por cuatro (4) guardias, días 17, 24, 25 y 31-3-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 913,25 (Novecientos trece pesos con 25/100).

Dr. BERNAL, Francisco - L.E. Nº 7.600.922, clase 1937, Mat. Prof. Nº 486, por (5) cinco guardias, días 4, 7, 14, 21 y 28-3-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.141,66 (Un mil ciento cuarenta y un pesos con 55/100).

Dra. RODRIGUEZ, María Ofelia - L.C. Nº 1.575.786, clase 1925, Mat. Prof. Nº 175, por seis (6) guardias, días 1, 8, 11, 15, 22 y 29-3-73, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 1.369,86 (Un mil trescientos sesenta y nueve pesos con 86/100).

Dr. DE FREIJO, Roberto E. - L. E. Nro. 7.790.143, clase 1947, Mat. Prof. Nº 674, por (6) seis guardias, días 2, 9, 16, 18, 23 y 30-3-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.328,71 (Un mil trescientos veintiocho pesos con 71/100).

Dr. NUNEZ, Julio Francisco - L. E. Nro. 7.238.919, clase 1935, Mat. Prof. Nº 670, por cuatro (4) guardias, días 6, 13, 20 y 27-3-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 913,25 (Novecientos trece pesos con 25/100).

Art. 12º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección O, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 (reconocimiento de guardias), 9 (subparcial 02) y 6 - Ejercicio 1973.

Art. 13º — Reconócese los servicios prestados por el señor TORIBIO CARO, L. E. Nº 3.911.024 clase 1926, categoría 7, encargado de Personal del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en el período comprendido desde el 1º hasta el 31 de marzo del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.745,66 (Un mil setecientos cuarenta y cinco pesos con 66/100).

Art. 14º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección O, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 (reconocimiento de servicios), 9 (subparcial 02) y 5 - Ejercicio 1973.

Art. 15º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. JUANA VILLALBA DE GALLO MENDOZA, L.C. Nº 5.081.716, clase 1945, categoría 16, Personal Administrativo y Técnico, con funciones de Secretaria Administrativa del Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido desde el 1º hasta el 6 de febrero del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 204,08 (Doscientos cuatro pesos con 8/100).

Art. 16º — El gasto dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Or-

ganización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 (reconocimiento de servicios, contrataciones, etc.), 9 (subparcial 02) y 5 - Ejercicio 1973.

Art. 17º — Déjase establecido que los reconocimientos de servicios dispuestos por los artículos 13º y 15º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes en el artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de ese cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 18º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 19º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 16 de mayo de 1973

DECRETO N° 1066

Ministerio de Bienestar Social

Expte. N° 16.180/73. Cód. 66.

Visto que mediante el artículo 8º del decreto N° 7698 de fecha 30 de diciembre de 1972, se designa al señor Carlos Benjamín Ferreyra, L.E. N° 8.148.480, clase 1948, en el cargo de categoría 23, subparcial 11, como personal de servicios generales en el Hospital "San Roque" de Embarcación; y

Teniendo en cuenta que el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro informa que se ha consignado erróneamente el número de Libreta del señor Ferreyra en el citado elemento legal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase debidamente establecido que el número de Libreta de Enrolamiento del señor CARLOS BENJAMIN FERREYRA, designado mediante el artículo 8º del decreto N° 7698 de fecha 30 de diciembre de 1972, es el N° 8.184.480 y no como se consignara en dicho elemento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 16 de mayo de 1973.

DECRETO N° 1067

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 15.638/73 - Cód. 66.

VISTO que en el citado expediente se solicita reconocimiento de servicios a favor del doctor Guillermo Abigail Lozano quien se ha desempeñado como Director de la Estación Sanitaria de Santa Victoria Oeste, en vacante por traslado del doctor Julio Rubén Suárez, en el período comprendido entre el 6 y el 22 de febrero del año en curso; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y el informe del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor GUILLERMO ABIGAIL LOZANO. L. E. N° 1.134.534, Clase 1917, Reg. Prof. N° 731, en la categoría de Director de Estación Sanitaria - subparcial 02, como Director de la Estación Sanitaria Santa Victoria Oeste, en el período comprendido entre el 6 y el 22 de febrero del año en curso, en vacante por traslado del doctor Julio Rubén Suárez, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.665,61 (Un mil seiscientos sesenta y cinco pesos con sesenta y un centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 (subparcial 02), 2 (subparcial 02 y 5 del Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 16 de mayo de 1973.

DECRETO N° 1068

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 16.070/73 - Cód. 66.

VISTO que en el citado expediente se solicita reconocimiento de servicios a favor del doctor Jorge Ernesto Sánchez, quien se ha desempeñado como Médico del Servicio Aéreo, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de marzo del año en curso inclusive, y en vacante existente en presupuesto de la Unidad de Organización 2; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fojas 2 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor JORGE ERNESTO SANCHEZ, L. E. Nº 7.264.286, Mat. Prof. Nº 543 en la Categoría 01, Clase 09 (Profesional Universitario), como Médico del Servicio Aéreo, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de marzo del año en curso y en vacante existente en presupuesto de la Unidad de Organización Nº 2, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 2.895,22 (Dos mil ochocientos noventa y cinco pesos con 22/100).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 (subparcial 09), 2 (subparcial 02) y 5-6 del Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 16 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1070

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 35.601/73 - Cód. 74.

VISTO que el Instituto Provincial de Seguros solicita se haga efectivo el importe de las facturas adjuntas a fs. 3/11, correspondientes a las Pólizas de Seguros Nros. 14.192, 14.193, 14.194, 14.195, 14.196, 14.197, 14.198, 14.199 y 14.200 las que cubren a vehículos del Ministerio de Bienestar Social; y

Teniendo en cuenta la imputación dada por la Dirección General de Administración a fojas 12 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébanse las siguientes facturas del Instituto Provincial de Seguros, correspondientes a las Pólizas de Seguros de los vehículos que se citan a continuación, pertenecientes al Ministerio de Bienestar Social:

| | |
|---|-------------|
| Camioneta Pick-Up Dodge, Modelo 1968 I Pól. 14.192 | \$ 2.483,19 |
| Camioneta Pick-Up Ford F-100, Modelo 1968 - Pól. 14.193 | \$ 2.483,19 |
| Camioneta Pick-Up Dodge, Modelo 1968 - Pól. 14.194 | \$ 2.483,19 |
| Camioneta Ford F-100, Modelo 1968 - Pól. 14.195 | \$ 2.483,19 |
| Camioneta Ford F-100, Modelo 1968 - Pól. 14.196 | \$ 2.483,17 |
| Camioneta Ford F-100, Modelo 1968 - Pól. 14.197 | \$ 2.483,17 |
| Camioneta Ford F-100, Modelo 1968 - Pól. 14.198 | \$ 2.483,17 |

Camioneta Ford F-100, Modelo 1968 - Pól. 14.199

\$ 2.483,17

Camioneta Ford F-100, Modelo 1968 - Pól. 14.200

\$ 2.483,17

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 22.348,61 (Veintidós mil trescientos cuarenta y ocho pesos con 61/100), para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, en concepto de pago de las facturas correspondientes a las Pólizas que se citan en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 7. Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 16 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1074

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.592/73 - Código 66.

VISTO que el Departamento de Compras del Ministerio de Bienestar Social, solicita autorización para convocar a Licitación Pública para la provisión de medicamentos con destino a la Droguería Central del Ministerio del rubro, por un monto aproximado a la suma de \$ 3.839.750,- (Tres millones ochocientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta pesos); y

Teniendo en cuenta la imputación consignada por la Dirección General de Administración a fs. 9 vta.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras del Ministerio de Bienestar Social, a convocar a Licitación Pública para la provisión de medicamentos con destino a la Droguería Central del Ministerio del rubro, por un monto aproximado a la suma de \$ 3.839.750,- (Tres millones ochocientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta pesos).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente debe imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 2, Parcial 6. Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 16 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1075

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.424/73 - Cód. 66.

VISTO que mediante Decreto Nº 550 de fecha 30-3-73 se designa a los señores Alfredo Adolfo Díaz, categoría 23, subparcial 02, Auxiliar Administrativo del Departamento de Personal y Sueldos y Ramiro Oscar Díaz, categoría 23, subparcial 11, personal de servicios generales de Jefatura de Servicios Generales;

Teniendo en cuenta que el Departamento de Personal y Sueldos, solicita se rectifique la clase del señor Alfredo Adolfo Díaz y el número de la libreta de enrolamiento del señor Ramiro Oscar Díaz;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dejar establecido que la clase del empleado ALFREDO ADOLFO DIAZ, categoría 23, Subparcial 02, Auxiliar Administrativo del Departamento de Personal y Sueldos, designado por Decreto Nº 550 de fecha 30-3-73, es de 1947 y no como se consignara en el mismo.

Art. 2º — Dejar establecido que el número de la libreta de enrolamiento del empleado RAMIRO OSCAR DIAZ, Categoría 23, Subparcial 11, personal de servicios generales de Jefatura de Servicios Generales, designado por Decreto Nº 550/73 es 10.447.175 y no como se consignara en el mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 16 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1076

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.006/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor del doctor Manuel Granados por haberse desempeñado como Médico Asistente de los Hogares dependientes de la Dirección de Patronatos y Asistencia Social de Menores, en el período comprendido entre el 1º al 31 de marzo del año en curso; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fojas 3 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios pres-

tados por el doctor MANUEL GRANADOS, L. E. Nº 7.261.777, Clase 1941, Reg. Prof. Nº 541 en la categoría 6 (Profesional Universitario), como médico Asistente de los Hogares dependientes de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, en el período comprendido entre el 1º al 31 de marzo inclusive del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.880,32 (Un mil ochocientos ochenta pesos con treinta y dos centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Carácter 1, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 (reconocimiento de servicios), 9 (subparcial 02) y 5 del Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

García Bes

Salta, 16 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1077

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.285/73 - Cód. 66.

VISTO que la Universidad Católica de Salta, solicita se acuerde a favor de las señoritas Mirta Llamile Pato y Olga Nallar, una beca de \$ 1.600 (Un mil seiscientos pesos), para cada una, a fin de que con dicho importe hagan efectivo el arancel anual por los estudios de Servicio Social, que cursan como alumnas regulares de segundo año en el citado establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes cumplen con lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 2595 de fecha 6 de noviembre de 1968, que establece el compromiso del Ministerio del rubro de otorgar becas de arancel y mantenimiento de estudiantes no pudientes del interior de la Provincia, a fin de que puedan seguir cursos en la Escuela de Servicio Social de dicha Universidad, con el compromiso de volver a trabajar en sus respectivas áreas de origen;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social de fs. 5 y a la imputación dada por la Dirección General de Administración a fs. 5/vta. de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase una beca de \$ 1.600 (Un mil seiscientos pesos), a favor de la señorita MIRTA LLAMILE PATO, C. I. Nº 201.949, para que con dicho importe, abone a la Universidad Católica de Salta el arancel anual por los estudios de Servicio Social que cursa como alumna regular de segundo año.

Art. 2º — Acuérdase una beca de \$ 1.600,-

(Un mil seiscientos pesos), a favor de la señora OLGA NALLAR, D. N. I. Nº 10.836.407, para que con dicho importe, abone a la Universidad Católica de Salta el arancel anual por los estudios de Servicio Social que cursa como alumna regular de segundo año.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 3.200,- (Tres mil doscientos pesos), para que ésta a su vez la haga efectiva a las señoritas MIRTA LLAMILE PATO y OLGA NALLAR, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente decreto, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, Ejercicio 1973.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

García Bes

Salta, 16 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1078

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.174/73 - Cód. 66.

VISTO que el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita autorización para convocar a Licitación Pública para los pedidos de provisión de Impresiones correspondiente a los Nºs. 5205, 1514, 5202, 2016, 7 y 511, con destino a diversos Servicios Asistenciales dependientes del Ministerio del rubro, para el año 1973, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 136.133,- (Ciento treinta y seis mil ciento treinta y tres pesos); y

Atento a lo informado por Dirección General de Administración del citado Ministerio.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a convocar a Licitación Pública para los pedidos de provisión de Impresiones para el año 1973, correspondiente a los Nros. 5205, 1514, 5202, 2016, 7 y 511, con destino a diversos Servicios Asistenciales dependientes del citado Ministerio, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 136.133,- (Ciento treinta y seis mil ciento treinta y tres pesos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2-3, Finalidad

4-7, Función 01-90, Sección 0, Sector 1, Principal 2, Parcial 5, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

García Bes

Salta, 16 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1079

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.320,72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el Centro Vecinal Villa "San José", solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 15.000,- (Quince mil pesos) para ser destinados a la Conclusión del complejo deportivo y sede social de ese barrio; y

Teniendo en cuenta lo informado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de \$ 15.000,- (Quince mil pesos), al Centro Vecinal Villa "San José" para la Conclusión del Complejo Deportivo y Sede de dicha villa.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 15.000 (Quince mil pesos), para que ésta a su vez la haga efectiva al Centro Vecinal Villa "San José", con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

García Bes

Salta, 16 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1080

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 7308/66 - E-4.

VISTO que mediante Decreto Nº 7555 de fecha 31 de diciembre de 1972 se deja sin efecto la adjudicación efectuada oportunamente a favor

del señor Oscar Francisco Toyos por Decreto Nº 13012/66 e identificado como Departamento Nº 19 del Monoblock "C" de Tres Cerritos. Catastro Nº 67.756; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 63, el señor Oscar Francisco Toyos presenta recurso de reconsideración del Decreto Nº 7555/72, argumentando razones lo suficientemente justificadas como para hacer lugar a dicho pedido; y

Atento a lo informado por Dirección General de la Vivienda a fs. 64 y a la providencia que corre a fs. 65 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 7555 de fecha 31 de diciembre de 1972, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 16 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1081

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 16.263/72, 15.159/71 y 15.350/70 - Cód. 67.

VISTO que mediante los Artículos 2º y 5º de los Decretos Nros. 1581/71 y 2291/71, se aprueban en todas sus partes los contratos de locación de servicios a favor de la señorita Eugenia Timotea Caballero y señora Marcelina Cruz Mamani de Guerra, por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 31 de diciembre de 1971, para desempeñarse en el Hospital de Niños como Supervisora de Enfermería y Enfermera en la Unidad de Cuidados Intensivos; y

Teniendo en cuenta las conclusiones arribadas en el sumario administrativo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 576/72, lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro, la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos en fojas 38.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rescindese a partir del día 15 de diciembre de 1971 el contrato de locación de servicios de la señorita EUGENIA TIMOTEA CABALLERO, aprobado por el artículo 2º del Decreto Nº 1581 de fecha 31 de agosto de 1971, de fecha 31 agosto de 1971, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Rescindese a partir del día 3 de diciembre de 1971 el contrato de locación de servicios de la señora MARCELINA CRUZ MAMANI DE GUERRA, aprobado mediante el artículo 5º del Decreto Nº 2291 de fecha 12 de abril de 1971, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 16 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1083

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 2.652/72 - Cód. 53 y 2.137/72 Código 14.

VISTO el Decreto Nº 486 de fecha 28 de marzo de 1973, que dispuso el decomiso de 3.371 postes de quebracho colorado, algarrobo y mora provenientes de la explotación ilegal realizada en los Lotes Fiscales Nros. 15, 17 y 23 del Departamento de Rivadavia - Banda Norte; y ordenó la donación de los mismos a favor de la Dirección de Asuntos Aborígenes con destino a obras de bien público, de conformidad al Artículo 9º de la Ley Provincial Nº 4.435/71; y

CONSIDERANDO:

Que los integrantes de la comisión oficial de servicio practicada según Resolución Nº 1.467/73 en los referidos lotes fiscales, han establecido "in situ" todos los aspectos correspondientes a la explotación forestal aludida, mereciendo un análisis especial los siguientes:

a) Que en la práctica, la contraprestación parcial y/o total del trabajo de los hacheros aborígenes, ha consistido únicamente en la compra a crédito de mercaderías, enseres, etc., en los comercios de la zona, con una implícita garantía de pago al percibirse la retribución económica de las tareas prestadas por ellos;

b) Que como una consecuencia lógica de la caución, decomiso y donación de los postes comprendidos en el Decreto Nº 486/73, la comunidad aborígena que trabajó en la pertinente explotación no ha percibido aún el pago de sus tareas, que en su caso habría posibilitado la cancelación de las deudas contraídas por el concepto enunciado precedentemente, que suman un total general de \$ 48.307,80, discriminado de manera parcial en \$ 34.396,98 para la Sucesión de Constantino Pejinakis \$ 9.614,82 a favor de la razón social "La Confianza" (Sucesión de Elías Lazarte), \$ 2.296,- para el transportista Saliva Hnos. y \$ 2.000,- en reintegro a la Dirección General de Promoción;

c) Que el sistema generalmente empleado para la compra de mercaderías, enseres, etc., fue por intermedio de contratistas, siendo éstos los designados por Ley Nº 4.436/71 en carácter de representantes de los aborígenes de "San Patrio", a saber Pascual Rodríguez, Peñalva Paz, Cristóbal Paz y Carrizo Saravia;

Que resulta un deber ineludible, impostergable e indelegable del Poder Administrador, arbitrar con toda urgencia el temperamento y la mecánica o sistema que proporcionarán una solución positiva e inmediata para el problema social y económico en cuestión y también para las situaciones de fuerza mayor que han surgido co-

mo consecuencias negativas de la explotación que se analiza;

Que la adopción de tal criterio no representará ningún perjuicio para el erario público por cuanto los postes donados a la Dirección de Asuntos Aborígenes tienen un precio básico total de \$ 74.457,- según detalle discriminatorio de fojas 47;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otorgar un subsidio de pesos 48.307,80 (Cuarenta y ocho mil trescientos siete pesos con ochenta centavos) a favor de la comunidad aborigen de esta Provincia que se individualiza a fs. 42/43 de autos, para solucionar el problema socio-económico creado por la falta de pago del trabajo realizado en la explotación forestal llevada a cabo en los Lotes Fiscales Nros. 15, 17 y 23 del Departamento de Rivadavia - Banda Norte, que originó el Decreto Nº 486/73, destinado a la atención de los siguientes conceptos:

- | | |
|---|--------------|
| a) Cancelación de facturas de la Sucesión de Constantino Pejina-kis según detalle de fs. 43 | \$ 34.396,98 |
| b) Pago de facturas de la firma "La Confianza" (Sucesión de Elias Lazarte) (Fs. 43) | \$ 9.614,82 |
| c) Pago al contratista "Saliva Hermanos", según fs. 46 | \$ 2.296,— |
| ch) Reintegro a la Dirección General de Promoción (Fs. 46) | " 2.000,— |

TOTAL \$ 48.307,80

Art. 2º — Establecer que la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, con la colaboración de la Dirección General de Promoción dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, procederá a cancelar directamente los importes y conceptos autorizados por los Incisos a), b) y c) del artículo precedentemente, en los lugares donde tienen sus domicilios los acreedores allí identificados, contra entrega de la documentación de pago con todos sus requisitos en debida forma.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 48.307,80 (Cuarenta y ocho mil trescientos siete pesos con ochenta centavos) a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión y para que a su vez la haga efectiva a los beneficiarios enunciados en el artículo 1º de este decreto.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Carácter 1, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9 "Transferencias Corrientes", Partida Parcial 5 "Actividades no Lucrativas" del Presupuesto de Gastos aprobado por Ley Nº 4.575/73 para el Ejercicio Económico-Financiero 1973.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y

firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

García Bes

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 14943

T. Nº 3215

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Lucrecia A. Valdez, el 5 de enero de 1972, por Expte. Nº 7978-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de la Bomba del F. C. a San Antonio de los Cobres, se mide 500 metros az. 257º para llegar a P. P., desde el cual se toma 1.000 metros con 348º, 1.200 metros con 78º, 1.600 metros con 164º, 800 metros con 74º, 365 metros con 78º, 3.500 metros con 168º, 365 metros con 258º, 4.950 metros con 168º, 2.000 metros con 258º y 9.000 metros con 348º cerrando el polígono de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 11 de mayo de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 29-6 al 13-7-73

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 15023

F. Nº 1832

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 12/73

Llámase a Licitación Pública Nº 12/73, para el día 25 de julio de 1973 a horas 10, para la adquisición de RIPIOSA hasta 2½". Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos ley 18.188, Cincuenta).

Imp. \$ 14,60

e) 11 al 13-7-73

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 15011

F. Nº 1831

PROVINCIA DE SALTA

Dirección Gral. de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Privada Nº 19, a realizarse el día 24-7-73 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de MAQUINAS DE COSER Y DE TEJER con destino a la Escuela Nocturna "República de la India". Precio del Pliego \$ 26,00. Venta del mismo en Zuviria 163, Salta.

Imp. \$ 14,40

e) 10 y 11-7-73

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 15018 T. Nº 3277
 Ref.: Expte. Nº 6034/M/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ERNESTO MIGUEL MARENGO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, (Aplicación art. 233), para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 19,7188 has. del inmueble denominado "Fracción 9 B", catastro Nº 9029, ubicado en el Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, con una dotación de 10,35 ls/seg. a derivar del Río San Francisco —margen derecha— por el canal comunero construido para ese fin. La presente concesión deberá desmembrarse de la concesión originaria solicitada mediante expediente Nº 366 del año 1949 y acordada por Ley 1160 del 31 de octubre del mismo año. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración General de Aguas de Salta, 5 de junio de 1973.

Imp. \$ 14,- e) 11 al 24-7-73

O. P. Nº 15006 T. Nº 3267
 Ref.: Expte. Nº 13188/48 y Agr. 3516/S/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor WALTER VUJOVICH, tiene solicitado —por usos y costumbres— reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a perpetuidad una superficie de 100 Has. del inmueble denominado "La Esperanza", catastro Nº 984, ubicado en el Partido de San José de Orquera - Departamento de Metán, con una dotación de 52,5 l./seg. a derivar del río Pasaje o Juramento (margen derecha) por medio del canal de propiedad del señor Lucas Gil. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Administración General de Aguas de Salta, 12 de junio de 1973.

Mario Andrés Campos, Jefe Administr. Dpto. Explotación A.G.A.S. - Ing. Marcelo A. Dalsanto, Jefe División Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 14,00 e) 6 al 20-7-73

O. P. Nº 14995 S. C. Nº 0575
 Ref.: Expte. Nº 34-21198/71 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor RUFINO BONIFACIO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irri-

gar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3.2000 Has. del inmueble identificado como Parcela 35, Polígono "A", catastro Nº 665, ubicado en Fuerte Alto, Departamento de Cachi, con una dotación de 1.68 l./seg., a derivar del río Trancas, margen izquierda. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. La dotación asignada se derivará por la acequia comunera "Fuerte Alto".

Administración General de Aguas de Salta, 26 de junio de 1973.

Sin cargo e) 5 al 19-7-73

O. P. Nº 14985 T. Nº 3250
 Ref.: Expte. Nº 34-5546/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor FERMIN DI BEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 36 has. de la Fracción rural identificada como Fracción "D" de San Joaquín, catastro Nº 1882, ubicado en el Partido de El Típal, Departamento de Chicoana, con una dotación de 18,900 l./seg. a derivar de los ríos Rosario y Agua Chuya —margen derecha— y acequia comunera sin nombre. La presente concesión es un desmembramiento de la concesión solicitada mediante expediente Nº 10781/48. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos. Administración Gral. de Aguas de Salta, 7 de junio de 1973.

Imp. \$ 14,- e) 4 al 18-7-73

O. P. Nº 14955 S. C. Nº 0574
 Ref. Expte. Nº 1808/51 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora DANIELA o DOLORES MEDINA DE MORALES, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4674 m². del inmueble sin nombre, Catastro Nº 566, ubicado en Angastaco, Departamento de San Carlos, con una dotación de 0,24 l./seg. a derivar del río Angastaco por la acequia "Los Medina". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Administración General de Aguas de Salta, 15 de junio de 1973.

Sin cargo e) 2 al 16-7-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 15014

T. Nº 3276

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Ira. Instancia, Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIONICIO MACHACA, para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio del mismo, Expte. Nº 60785/73, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días. Salta, 5 de julio de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 10 al 23-7-73

O.P. Nº 15010

T. Nº 3271

Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORA VIOLETA ESTRADA y JOSE CRISPINIANO ESTRADA, Expte. Nº 49.152/73. — Salta, 4 de julio de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurdoy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 6 al 20-7-73

O.P. Nº 15009

T. Nº 3270

Abraham Anuch, Juez de Primera Instancia Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EVARISTO CONTRERAS, Expte. Nº 60941/73. — Salta, 4 de julio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 6 al 20-7-73

O. P. Nº 15002

T. Nº 3265

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de MASSAFRA, EUGENIO CAYETANO (Expediente Nº 42.796/73), para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 28 de junio de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 21.-

e) 5 al 13 y 25 al 27-7-73

O. P. Nº 14973

T. Nº 3240

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cirilo Anatolio o Sirilo Anatolio Gutiérrez. Publíquense edictos por

diez días. — Motán, 27 de junio de 1973. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 3 al 17-7-73

O. P. Nº 14972

T. Nº 3239

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación, Expte. Nº 60976/73 - Sucesorio de Eustaquio Betancur, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de mayo de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 3 al 17-7-73

O. P. Nº 14971

T. Nº 3233

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez Civil y Comercial, 1ª Instancia 4ª Nominación, en Sucesorio de EUSEBIO RAMOS y CARMEN PETRONA NIEVA DE RAMOS, Expediente número 44247/72, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos y acreedores, a que los hagan valer, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de mayo de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 3 al 17-7-73

O. P. Nº 14964

T. Nº 3231

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO GREGORIO DIAZ (Expte. Nº 49.214/73). Publíquense edictos por diez días. — Salta, 13 de junio de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurdoy, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 2 al 16-7-73

O.P. Nº 14963

T. Nº 3230

El Doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial Ira. Nominación en Juicio Sucesorio de JULIO ARAMBURU, Expte. Nº 60.965/73, cita por edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial y diario Norte a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de junio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 2 al 16-7-73

O. P. Nº 14961

T. Nº 3229

El señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. INES MORALES VDA. DE LIENDRO, Expte. Nº 58.485/71. — Salta, junio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.00

e) 2 al 16-7-73

O. P. Nº 14959

T. Nº 3227

El señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia, Tercera Nominación, cita en publicaciones que se efectuarán durante diez días, a herederos y acreedores de MARIA LUISA BASSANI DE CARO, Expte. Nº 42.691/73, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de junio de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.00

e) 2 al 16-7-73

O. P. Nº 14951

T. Nº 3223

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMON DANIEL JUAREZ, Expediente número 42.744/73, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 14 de junio de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 29-6 al 13-7-73

O. P. Nº 14947

T. Nº 3219

Benjamín Pérez, Juez de Primera Nominación Comercial y Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO ROMERO, Expte. Nº 8779/72. — Salta, Junio 25 de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 29-6 al 13-7-73

O. P. Nº 14946

T. Nº 3218

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES HERNANDEZ de ROMERO, Expte. Nº 49.188/73. — Salta, 26 de junio de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 29-6 al 13-7-73

O. P. Nº 14944

T. Nº 3216

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia y 6ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el Expediente Nº 9170/73, cita por treinta días a herederos y acreedores de ATANASIO SPANOS para que comparezcan a ha-

cer valer sus derechos. — Salta, 25 de junio de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 29-6 al 13-7-73

O. P. Nº 14942

T. Nº 3214

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez interino del Juzgado de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Salta, hace saber que por Expte. Nº 44.819/73 tramita la Sucesión de PASCUAL GENOVESE, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 27 de junio de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 29-6 al 13-7-73

O. P. Nº 14937

T. Nº 3209

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 6ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RAFAEL SARAVIA (Expte. 9172/73), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos 10 días. Salta, 23 de mayo de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 29-6 al 13-7-73

O. P. Nº 14936

T. Nº 3208

Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVERO BALTAZAR, Expte. 49.215/73. — Salta, junio 12 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 29-6 al 13-7-73

O. P. Nº 14935

T. Nº 3206

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en los autos caratulados de SEGOVIA. ESTER ALVAREZ de y SEGOVIA. ELOY, Expte. Nº 40833/71, cita y emplaza por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos, a herederos y acreedores de los causantes. — Salta, 6 de junio de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 29-6 al 13-7-73

O. P. Nº 14931

T. Nº 3203

Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de NASARIA INOCENCIA BURGOS DE GUTIE-

RREZ, Expte. Nº 41.826/72, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por diez días. — Salta, 3 de abril de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 29-6 al 13-7-73

O. P. Nº 14926 T. Nº 3198

El señor Juez Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de ELECTO RAMON CONCHA, Expte. número 42.695/73. Salta, junio 25 de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 28-6 al 12-7-73

O. P. Nº 14925 T. Nº 3197

La doctora Eloísa Aguilar, Juez Interina del Juzgado Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Francisco Viñuales. Expediente Nº 44.801/73, para que los hagan valer dentro del término de treinta días. Secretaria, 27 de junio de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 28-6 al 12-7-73

O. P. Nº 14923 T. Nº 3195

El doctor Gregorio R. Araújo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don José Antonio Belmonte. Expte. Nº 31.958/65, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, junio 8 de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 28-6 al 12-7-73

O. P. Nº 14922 T. Nº 3194

El doctor Gregorio R. Araújo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON LAMAS, Sucesorio. Expte. Nº 42.902/73. (Publicación 10 días). Salta, 26 de junio de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 28-6 al 12-7-73

O. P. Nº 14921 T. Nº 3193

El señor Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña: MARIA LA FUENTE SANCHEZ DE SANCHEZ, Expediente Nº 47.784/71. Salta, 1º de junio de 1973. Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 28-6 al 12-7-73

O. P. Nº 14920 T. Nº 3192

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación, en Expte. Nº 49.298/73, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PIO RIVADENEIRA, para que hagan valer sus derechos si los tuvieran. Salta, junio 15 de 1973. Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 28-6 al 12-7-73

O. P. Nº 14915 T. Nº 3189

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL LUIS BURGOS, Expte. Nº 49.213/73, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. Salta, 14 de junio de 1973. Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 27-6 al 11-7-73

O. P. Nº 14908 T. Nº 3182

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FAJRE, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. Expte. 47.864/72. Salta, 26 de junio de 1973. Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 27-6 al 11-7-73

O. P. Nº 14904 T. Nº 3179

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación en Expte. Nº 44.238/72 caratulado: "CUELLAR, ALFREDO y MARGARITA JAUREGUI DE" - Sucesorio, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez (10) días. — Salta, 31 de mayo de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 27-6 al 11-7-73

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 15027 T. Nº 3285

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 25 de julio de 1973, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de las 2/3 partes de su valor fiscal de \$ 1.940,00, un inmueble con todo lo edificado clavado y plantado, ubicado en la calle Los Crisantemos, entre Los Lirios y Los Geranios, de Villa Las Rosas, de esta ciudad, exten-

sión: 10 mts. de frente, 10,52 mts. de contrafrente; 34,38 mts. en su costado Norte y 31,02 metros en su costado Sud. Límites: Norte, Sud y Este los que dan sus títulos y Oeste calle Los Crisantemos. Nomenclatura Catastral: Sección 0, Manzana 24c, Parcela 11, Matrícula Nº 27.259. Registrados a folio 186, asiento 5 del Libro 184 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos: Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. TRESAR vs. DAHER, Mirta Navarro de", Expte. Nº 16.499/72. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Economista. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 23,- e) 11 al 24-7-73

O. P. Nº 15026 T. Nº 3284

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 25 de julio de 1973, a las 17,45' horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 918,82, un combinado, marca "HARTMAN", modelo Nº 1030, cas. Nº 4517. Rev. en calle Alvarado Nº 736 de esta ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado número 5, en los autos: "Ejecución Prendaria - SOLER Soc. Com. Col. vs. GUZMAN, Encarnación Velázquez de y Benjamín VELAZQUEZ", Expediente Nº 1.092/73. Señá: el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y Norte. Nota: en caso de no haber postores por la base, transcurrido quince minutos, será rematado Sin Base.

Imp. \$ 14,- e) 11 y 12-7-73

O. P. Nº 15024 T. Nº 3282

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 13 de julio de 1973, a las 17,30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base una heladera eléctrica de 6 puertas, motor General Electric 3, al serie número P. H. 405.977 y una máquina de cortar fiambre marca BIANCHI 11167, motor número 770/235. Rev. en Avda. Reyes Católicos Nº 1535 de esta ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial 2da. Nom. en los autos caratulados: "CONSIGNATARIA SALTEÑA S. R. L. vs. ALDERETE, Ramón, Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. (Ejecutivo)", Expte. Nº 48.549/72. Señá: el 30% en el acto. Comisión: el 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 11 al 13-7-73

O. P. Nº 15013 T. Nº 3274

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 13 de julio de 1973 a horas 17,30 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos: Emb. Prev. y Prep. Vía Ejec. "CINCOTTA ORAN S.R.L. vs. RAUL PEDRO VALENZUELA" Expte. número 28038/70, remataré Sin Base, un Ventilador de pie marca Koop Nº 2417, una estufa a gas infrarrojo marca AURORA Nº 4030, Modelo B M D, revisar en el escritorio del suscripto Marti-

llo. Edictos: 2 días en B. Oficial y Diario Norte. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta.

Imp. \$ 14,- e) 10 y 11-VII-73

O. P. Nº 14950 T. Nº 3222

Por **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

INMUEBLE EN TRES CERRITOS

BASE \$ 11.026,04 *

El día 13 de Julio de 1973 a horas 11,30 en el Hall del Instituto de Promoción Social, sito en calle Alvarado Nº 621 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 11.026,04, importe del capital y accesorios legales, el inmueble de propiedad de los demandados, con todo lo en él edificado, clavado, plantado y cercado, ubicado en esta ciudad en calle Los Fresnos Nº 30, Barrio Tres Cerritos (entre las calles Los Cardones e Industriales) e individualizado como lote 18 de la manzana 29, plano 2386, con extensión de 10 metros de frente por 30 metros de fondo y con los límites siguientes: Norte calle Los Fresnos; Sud-Oeste, lote 8; Sud-Este, lote 19 y Nor-Oeste, lote 77. Título: folio 59, asiento 4 del Libro 203 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 29.554, sección "J", manzana 76, parcela 18. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom. en autos "Instituto de Promoción Social vs. Figueroa Cornejo, Gustavo Adolfo - Ejec. Hipotecaria", Expediente Nº 23.798/73. Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 29-6 al 13-7-73

O. P. Nº 14929 T. Nº 3201

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 13 de julio de 1973, a horas 18,30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base del crédito hipotecario o sea de pesos 44.900,00 un inmueble (casa) de propiedad del demandado ubicado en esta ciudad en el Pasaje San José Nº 51 y que le corresponde s(título reg. a fol. 267, asiento 9; Manzana 117 a; Parcela 5; Libro 396 Capital; Catastro Nº 18690. Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Ejecución Hipotecaria que le sigue G. L. vs. Chibán, José Eduardo". Expte. Nº 8966/73. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 28-6 al 12-7-73

O. P. Nº 14914 T. Nº 3188

Por **RAUL RACIOPPI**

El 11 julio de 1973 a hs. 18,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 23.600,- los derechos y acciones (mitad indivisa) en condominio que le corresponde al señor José Navarro Ramos sobre un inmueble en Colonia Santa Rosa. Catastro Nº 1094, Título registrado a folios 171 y 176 del Libro 14 de R. I. Orán. Sec-

ción A, Manzana 25, Parcela I. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nom. Juicio: "Casermeiro Luis Ramón y Zuviria J. Carlos" Ejec. de Honorarios juicio "Navarro Ramos José". Suc. Expte. Nº 25631/72. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 27-6 al 11-7-73

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 14969

T. Nº 3236

El doctor Gregorio Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JUNCOSA y de doña MARIA CONCEPCION VAZQUEZ DE JUNCOSA, Expte. Nº 42.645/73 para que dentro de los 30 (treinta) días hagan valer sus derechos. — Salta, Junio 29 de 1973. — Dra. Liliána E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 17-7-73

O. P. Nº 14863

T. Nº 3138

El señor Juez de 1ª Instancia 6ª Nominación C. y C. de la ciudad de Salta, cita a quienes se consideren con derecho o tuvieren interés en la Declaración de Aguas privadas solicitada por Pedrana S. A. en Expte. Nº 8.984/73 respecto

de la Quebrada de Anta Muerta (que nace en el inmueble rural del mismo nombre, ubicado en el Partido de San Ignacio, Dpto. de Orán, provincia de Salta Catastro Nº 636, registrado a folios 84 y 88, asientos 72 y 76 del libro 19 de Títulos Generales, y que limita al Norte, con los ríos Pescado e Iruya; al Sud, con la Finca Oculto; al Este, con finca Abra Chica y Abra Grande y al Oeste, con la finca San Ignacio. Los interesados deberán hacer valer sus derechos en el término de treinta días a partir del 10 de Julio del año en curso, fecha de la última publicación. — Salta, mayo 22 de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 21,00

e) 15-6 al 12-7-73

RECTIFICACION DE PARTIDAS

O. P. Nº 15029

T. Nº 3287

Se hace saber que en los autos "PUCA, Santos Marcelino y señora - Rectificación de partida", Expte. 49.142/73 de este Juzgado de 1ra. Instancia 2da. Nominación, tramita la rectificación de la partida de nacimiento de un hijo menor del actor, en el sentido de establecer que sus nombres son RAUL JUSTINO PUCA y no Rosa Justino Puca, como figuran en ella. Publicaciones una vez por mes, durante los meses. Salta, mayo 30 de 1973. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 4,-

e) 11-7-73

Sección COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO

O. P. Nº 15028

T. Nº 3286

PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y DOS. — MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD "CUARTA S.C.A." — Por Aumento de Capital. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los once días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, CARMEN RITA AGUILAR DE LOPEZ CABADA, Escribana Pública, Adscripta al Registro número cincuenta y dos, comparecen: el señor DOMINGO VICENTE GARCIA, argentino, con Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos setenta y un mil cuatrocientos setenta, nacido en la ciudad de Buenos Aires, el día dos de julio de mil novecientos veintidós, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Marcela Zonobi, domiciliado en calle Acevedo número nueve de esta ciudad; el señor ARMANDO ROMERO, argentino, con Libreta de Enrolamiento número tres millones novecientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y nueve, nacido en la localidad de Purmamarca, Provincia de Jujuy, el día dieciocho de junio de mil novecientos nueve, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Manuela Rojas, domiciliado en calle Córdoba número cuatrocientos cincuenta y seis, de esta ciudad; ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi

conocimiento personal, doy fe; como así también que comparecen en nombre y representación de la Razón Social "Cuarta Sociedad en Comandita por Acciones", en el carácter de socios solidarios y administradores, acreditando su personería con el contrato social celebrado en fecha veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, elevado a Escritura Pública en la misma fecha por ante el Escribano de esta Provincia, don César Félix Torino, según Escritura número trescientos cuarenta y uno, e inscripto al Folio doscientos ocho, Asiento seis mil trescientos setenta y cuatro, Libro treinta y cuatro de Contratos Sociales, en fecha cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, cuyo testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe; como así también que agregó copia simple debidamente certificada a la presente Escritura. Y en el carácter invocado por los comparecientes, expresan: que por la presente vienen a elevar a Escritura Pública, la modificación del artículo Cuarto del Contrato Social en el sentido de aumentar el Capital Social en la cantidad de Cien mil pesos, dividido en diez mil Acciones de diez pesos cada una, a emitirse en una serie del tipo Ordinario, Segunda Serie al Portador, Clase "A", de cinco votos por acción, todo de acuerdo a lo dispuesto en el punto Segundo del Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Razón Social que representan, celebrada en fecha trece de marzo de mil novecientos setenta y uno, cuyo punto referido paso a transcribir y que literalmente dice así: "Acta de Asam-

blea General Extraordinaria. Acta Nº 2. — 2.- Consideración de un aumento de Capital — A continuación y siguiendo en el uso de la palabra el señor Presidente manifestó lo siguiente: que en consideración al ritmo acelerado con que van aumentando las operaciones de la Sociedad, lo que hace imprescindible disponer de mayor efectivo para adecuar el Capital en Giro a las actuales exigencias comerciales, sugiere a los presentes, emitir una nueva serie de acciones, en un todo de acuerdo a las prescripciones del Art. 6 de los Estatutos. Luego de un cambio de opiniones entre los presentes y considerando atinada la sugerencia del señor Presidente se resuelve por unanimidad de votos incrementar el Capital Comanditario en la suma de \$ 100.000 (cien mil) pesos ley 18.188 dividido en 10.000 (diez mil) acciones, de 10 (diez) pesos ley 18.188, cada una, del tipo ordinaria segunda serie al portador, clase "A" cinco votos por acción. Se faculta en este acto a los señores Socios Solidarios, para que ofrezcan las acciones en suscripción, cuando las necesidades de la Sociedad lo requieran, como así también para que efectúen los trámites correspondientes a Escrituración, inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones pertinentes". Es copia fiel de la parte pertinente del Acta precedentemente nombrada, doy fe. De esta manera queda modificado el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales y, a solicitud de los exponentes, me comprometo a proceder a inscribir esta modificación en el Registro Público de Comercio. — Protocolización de Resolución Interna de Emisión de Acciones — En este estado los comparecientes expresan que en mérito a la representación ya invocada, a lo dispuesto en el Punto Segundo del Acta Número dos de la Asamblea Extraordinaria, celebrada el trece de marzo de mil novecientos setenta y uno, y de la autorización que por la misma se les confiere, vienen por la presente a elevar a Escritura Pública, la emisión de Acciones dispuesta por Resolución Interna Número uno, de fecha treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres; y que literalmente transcrita dice así: "Resolución de Socios Solidarios y Administradores Número 1. En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, reunidos en el local de la Sociedad "Cuarta Sociedad en Comandita por Acciones, sito en calle Acevedo 9, siendo las veinte horas, reunidos los Socios Administradores de la nombrada Razón Social, señores: Domingo Vicente García y Armando Romero, RESUELVEN lo siguiente: PRIMERO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Punto 2º de la Asamblea General Extraordinaria, de fecha 13 de marzo de 1971, y emitir la Segunda Serie de Acciones del tipo Ordinario al Portador, Clase "A", de cinco votos por acción, en la cantidad de 10.000 Acciones de 10 Pesos cada una, o sea el monto total de \$ 100.000.- SEGUNDO: Elevar a Escritura Pública esta emisión, inscribirla en el Registro Público de Comercio, y ofrecerla en suscripción. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 21.30 horas, se levanta la sesión. — Fdo.: Domingo Vicente García, Armando Romero". — Es copia fiel de su original que tengo a la vista para este acto, doy fe, como también la doy de que agregó copia simple certificada de la misma a la presente. Queda

de esta manera emitida una Serie de Acciones, tipo Ordinario al portador, Clase "A", de cinco votos por acción, por un total de cien mil Pesos, correspondiente a la segunda emisión. Los comparecientes me solicitan proceda a tramitar la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio, lo que cumplo de inmediato. — Leída que les fue a los comparecientes, aceptaron su contenido, ratificaron todos sus términos, y firman por ante mí, que doy fe. — Esta Escritura, redactada en tres sellos notariales números: cinco mil setecientos noventa y seis, cinco mil setecientos noventa y siete, y cinco mil setecientos noventa y ocho, sigue a la que con el número anterior, termina al folio trescientos cuarenta y tres, del Protocolo del Registro de mi Adscripción. — Firmado: Domingo Vicente García, Armando Romero. Ante mí: Carmen Rita Aguilar de López Cabada, Escribana Pública. Está mi sello notarial. CONCUERDA: Con la Escritura Matriz que pasó por ante mí, doy fe. Para el interesado expido el presente testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carmen R. Aguilar de López Cabada, Escribana.

Imp. \$ 65,40

e) 11-7-73

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 15022

T. Nº 3281

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Beatriz Elena Michel Torino de Mendilaharsu y María Luisa Michel Torino de Grether, por Resolución Judicial han cedido a favor de Elsa Hilda de Jesús Figueroa de Michel Torino, Elsa Lía Michel Torino de Mendilaharsu y de Abel Michel Torino, la totalidad de las cuotas de capital que poseen en la sociedad "To'ombón S.R.L." y en la Sociedad de hecho "Sucesión de Abel Michel Torino". — Raúl J. Goytia, Escribano.

Imp. \$ 14,00

e) 10 al 17-7-73

O.P. Nº 15021

T. Nº 3280

Entre los señores LUIS RICCIUTI, italiano, casado, de 55 años de edad, de profesión comerciante, Cédula de Identidad Nº 192.499, de la Policía de Salta, domiciliado en calle Santa Fe 1085 de la ciudad de Salta y CARLOS ESTERCIDIO DIOSQUEZ, argentino, casado, de 45 años de edad, de profesión comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 7040819, domiciliado en calle Ituzaingó 399 de la ciudad de Salta, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El Sr. LUIS RICCIUTI vende, cede y transfiere a favor del Sr. CARLOS ESTERCIDIO DIOSQUEZ, con arreglo al art. 152 de la Ley de Sociedades Comerciales, 450 (cuatrocientas cincuenta) Cuotas de Capital que posee en la razón social "RULEMANES SALTA S. R. L." constituida con fecha 17 de abril de 1967 e inscrita en el Registro Público de Comercio de Salta el 19 de abril de 1967 con el Nº 5754 Libro 33, Folio 81; Venta, Cesión y Transferencia que realiza por el valor nominal de las mismas o sea 450 Cuotas de Capital de Diez pesos cada una (\$ 10.— c/u.) o sea un total de \$ 4.500.— (Cuatro mil quinientos pesos).

SEGUNDO: El señor LUIS RICCIUTI, declara que ha recibido en este acto, a entera satisfac-

ción, el importe de \$ 4.500.— de manos del señor CARLOS ESTERGIDIO DIOSQUEZ, a quien le otorga la correspondiente carta de pago y cancelación total.

TERCERO: Se encuentran presentes en este acto los señores socios: Señor ALBERTO FRANCISCO KABALA, por sí, y el señor RODOLFO RAMON MICHEL quien lo hace en nombre y representación de "RAMON MICHEL Y CIA. S. R.L." en su calidad de socio gerente, quienes prestan su plena y expresa conformidad con la cesión y venta realizada.

CUARTO: También declara el señor LUIS RICCIUTI que esta venta y transferencia la realiza por sí y por su esposa Doña MARIA D'ERMES de RICCIUTI, todo de acuerdo al poder general amplio que le tiene otorgado según escritura Nº 316 ante el Escribano Don Sergio Juan Vélez con fecha 16 de mayo de 1969 e inscripto en el Registro de Mandatos con el Nº 438 corriente a folios 818/22, tomo 139.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres.

Imp. \$ 21,00

e) 11 al 17-7-73

O.P. Nº 15020

T. Nº 3279

Entre los señores LUIS RICCIUTI, italiano, casado, de 55 años de edad, de profesión comerciante, Cédula de Identidad Nº 192.499 de la Policía de Salta, domiciliado en la calle Santa Fe Nº 1085 de la ciudad de Salta y RODOLFO RAMON MICHEL, argentino, casado, de 45 años de edad, de profesión comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 5119233, domiciliado en calle Ituzaingó 399 de la ciudad de Salta, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El señor LUIS RICCIUTI, vende, cede y transfiere a favor del señor RODOLFO RAMON MICHEL, con arreglo al artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales, 550 (quinientas cincuenta) Cuotas de Capital que posee en la razón social "RULEMANES SALTA S. R. L.", constituida con fecha 17 de abril de 1967 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta el 19 de abril de 1967 con el Nº 5754 Libro 33, Folio 81; Venta, Cesión y Transferencia que realiza por el valor nominal de las mismas o sea 550 Cuotas de Capital de \$ 10.— (Diez pesos) cada una o sea un total de \$ 5.500.— (Cinco mil quinientos pesos).

SEGUNDO: El señor LUIS RICCIUTI, declara que ha recibido en este acto, a entera satisfacción, el importe de \$ 5.500.— de manos del señor RODOLFO RAMON MICHEL a quien le otorga la correspondiente carta de pago y cancelación total. En consecuencia el señor LUIS RICCIUTI se retira y aparta de "RULEMANES SALTA S.R.L." con efecto retroactivo al 1º de abril de 1973, subrogando en la totalidad sus derechos y acciones y cuotas de capital al señor RODOLFO RAMON MICHEL y al hacerlo declara que no tiene nada que reclamar por intereses, utilidades, ni crédito alguno contra los demás socios, al cesionario, ni a la Sociedad y manifiesta que aprueba todos y cada uno de los Balances, Inventarios, Actos Sociales, operaciones, gestiones y negocios realizados por la Administración y Gerencia de la Sociedad

a cuya actuación presta su plena conformidad.

TERCERA: A su vez "RULEMANES SALTA S.R.L." libera al vendedor, señor LUIS RICCIUTI, de todas sus obligaciones, avales, etc., firmados a favor de la sociedad, quedando liberado de cualquier responsabilidad presente o futura.

CUARTA: Se encuentran presentes en este acto los otros socios: Señor ALBERTO FRANCISCO KABALA, por sí y "RAMON MICHEL Y CIA. S.R.L." representada en este acto por su socio gerente CARLOS ESTERGIDIO DIOSQUEZ, quienes prestan su plena y expresa conformidad con la cesión y venta realizada.

QUINTA: También declara el señor LUIS RICCIUTI, que esta venta y transferencia la realiza por sí y por su señora esposa Doña MARIA D'ERMES de RICCIUTI, todo de acuerdo al poder general amplio que le tiene conferido según escritura pública Nº 316 ante el escribano Don Sergio Juan Vélez con fecha 16 de mayo de 1969 e inscripto en el Registro de Mandatos con el Nº 438 corriente a folios 818/22 y tomo 139.

Se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres.

Imp. \$ 30,00

e) 11-7-73

O.P. Nº 15019

T. Nº 3278

Entre los señores CARLOS ESTERGIDIO DIOSQUEZ, argentino, casado, de 45 años de edad, de profesión comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 7040819, domiciliado en la calle Ituzaingó 399 de la ciudad de Salta y ALBERTO FRANCISCO KABALA, argentino, casado, de 34 años de edad, de profesión comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 7071888, domiciliado en calle Miguel Ortiz 76, Salta, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El señor ALBERTO FRANCISCO KABALA, vende, cede y transfiere a favor del señor CARLOS ESTERGIDIO DIOSQUEZ, con arreglo al art. 152 de la Ley de Sociedades Comerciales, la totalidad de sus cuotas de capital que posee en la razón social "RULEMANES SALTA S.R.L.", constituida con fecha 17 de abril de 1967 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta el 19 de abril de 1967 con el Nº 5754 Libro 33, folio 81. Venta, Cesión y Transferencia que realiza por el valor nominal de las mismas o sea 100 (cien) cuotas de capital de \$ 10.— (Diez pesos) cada una o sea un total de \$ 1.000.— (Un mil pesos).

SEGUNDO: El señor ALBERTO FRANCISCO KABALA, declara que ha recibido en este acto, a entera satisfacción, la suma de \$ 1.000.— de manos del señor CARLOS ESTERGIDIO DIOSQUEZ a quien le otorga la correspondiente carta de pago y cancelación total. En consecuencia, el señor ALBERTO FRANCISCO KABALA se retira y aparta de "RULEMANES SALTA S.R.L." con efecto retroactivo al 1º de abril de 1973, subrogando en la totalidad sus derechos y acciones y cuotas de capital al señor CARLOS ESTERGIDIO DIOSQUEZ y al hacerlo declara que no tiene nada que reclamar por intereses, utilidades, ni crédito alguno contra los demás socios, al cesionario, ni a la sociedad, y manifiesta que aprueba todos y cada uno de los Balances, Inventarios, actos sociales, operaciones, gestiones y negocios rea-

lizados por la Administración y Gerencia de la Sociedad, a cuya actuación presta su plena y expresa conformidad.

TERCERA: A su vez "RULEMANES SALTA S.R.L." libera al vendedor, señor ALBERTO FRANCISCO KABALA, de todas sus obligaciones, avales, etc. firmados a favor de la sociedad, quedando asimismo liberado de cualquier responsabilidad presente o futura.

CUARTA: Se encuentran presentes en este acto los otros socios: Señor LUIS RICCIUTI, por sí y "RAMON MICHEL Y CIA. S.R.L." representada en este acto por su socio gerente RODOLFO

RAMON MICHEL, quienes prestan su plena y expresa conformidad con la cesión y venta realizada.

QUINTA: También da su conformidad y aprueba la venta realizada, la señora AMALIA ROSA CARRIQUE, L.C. Nº 5415077, esposa de Don Alberto F. Kabala quien constituye el mismo domicilio que su esposo.

Se firman tres ejemplares del mismo tenor y a solo efecto en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres.

Imp. \$ 23,20

e) 10-7-73

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 15025 T. Nº 3283

CENTRO VECINAL BARRIO LOS SAUCES

La Comisión Directiva invita a todos los socios para el día 22 de julio de 1973 a horas 10, para asamblea ordinaria para elegir nuevas autoridades que regirán la misma.

Juan Segundo Artaza - Presidente

Imp. \$ 4,00

e) 11-7-73

O. P. Nº 15015 T. Nº 3275

INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SALTA

Alvarado Nº 427 — SALTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, artículo treinta, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de julio de 1973 a horas 20, en el local de calle Alvarado Nº 427 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Revisor de Cuentas.
- 2º) Elección de los Miembros del Consejo Directivo.
- 3º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

EL CONSEJO DIRECTIVO

Imp. \$ 14,-

e) 10 al 12-7-73

O.P. Nº 15003 T. Nº 3175

INGENIO SAN ISIDRO S. A.

Azúcares, Agricultura, Ganadería
Campo Santo (Salta) F.C.N.G.B.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias y concordantes del Código de Comercio, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de julio de 1973, a las 10 horas, en el local de la Administración del Ingenio San Isidro S. A., sito en Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al décimo noveno Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1973.

2º) Consideración de la actualización contable Ley 19.742, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1973 (Art. 2).

3º) Distribución de utilidades, retribución del Directorio y Síndico y remuneraciones de los funcionarios de la empresa integrantes del Directorio.

4º) Aprobación de donaciones de terrenos a personas jurídicas.

5º) Elección del Directorio y de los miembros de la Sindicatura conforme a las Leyes 19.550 y 19.880.

6º) Reglamentación del funcionamiento de la Sindicatura colegiada (art. 290 de la Ley 19.550).

7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, es decir hasta el 23 de julio de 1973 inclusive, y a partir del 12 de julio de 1973, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Escribanía de Don César Félix Torino, sita en la ciudad de Salta, calle Rivadavia 372, en horas de 15 a 18, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

En los mismos días, escribanía y horas, se pone a disposición de los señores accionistas la Memoria y estados contables correspondientes al Ejercicio económico 1972/1973.

Campo Santo, 12 de junio de 1973.

El Directorio

Imp. \$ 27,75

e) 6 al 13-7-73

O. P. Nº 14968 T. Nº 3235

SINDICATO TRABAJADORES DEL AZUCAR INGENIO SAN MARTIN CONVOCATORIA

Ingenio San Martín (Tabacal), 29 de junio de 1973 (Provincia de Salta).

La Comisión Directiva Provisoria del Sindicato Trabajadores del Azúcar del Ingenio San Martín del Tabacal convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de mil novecientos setenta y tres, a hs. 10, la que se llevará a cabo en el local social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Llamado a elecciones.
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Por la Comisión Directiva Provisoria
Genaro Guzmán Secretario
Pedro Ruiz Presidente

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 17-7-73